

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - CERCADO DE LIMA

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCION MINISTERIAL N° 094-2015-JUS/DGDPJ
JIRON CONTUMAZA N° 846 OFICINA 401. OTRO CERCADO DE LIMA, LIMA Telefono N°

EXP. N° 210-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 270-2018 CCG/CERCADO DE LIMA

En la ciudad de LIMA distrito de LIMA siendo las 3.30 PM del día 26 del mes de OCTUBRE del año 2018, ante MALASQUEZ ESPINOZA NANCY ELENA identificada con Documento Nacional de Identidad N° 06717552 en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 539, registro de especialidad en FAMILIA N° 44- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, RUC N° 20131023414, en asuntos relacionados con el PROGRAMA PARA LA GENERACION DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO "TRABAJA PERU", representado por su Procuradora Pública, RIOS POZO OLIVIA KARINNA, identificada con DNI N° 42705873 y con Resolución Ministerial N° 270-2018-TR de fecha 22 de octubre 2018, con domicilio en AVENIDA SALAVERRY N. 655, PISO 10, distrito JESUS MARIA, provincia LIMA y Departamento LIMA, y la parte invitada MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAPO representada por su Alcalde Municipal Distrital RAMOS DIAZ JUAN ALBERTO, identificado con DNI N° 16705471 y con Acuerdo Municipal N° 042-2018-MDP/AC de fecha 19 de octubre 2018, con domicilio en AVENIDA REAL N. S/N°, SECTOR PATAPO, distrito PATAPO, provincia CHICLAYO y Departamento LAMBAYEQUE, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (6) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

Establecer la Obligación de Dar Suma de Dinero ascendiente a S/. 421,586.73 (soles), más intereses legales, por la inejecución de obligaciones conforme al Informe Técnico Financiero de fecha 04/08/2017 originado en el Convenio N° 14-0003-AC-78 de fecha 22/12/2015.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Ambas partes reconocen que de la deuda ascendiente a S/421.586.73 (soles), se ha cancelado S/251,076.07 (soles), quedando a la fecha un saldo ascendiente a S/ 170,510.66 (soles).

Segundo: Ambas partes reconocen que la deuda actualmente ascendiente a S/ 170,510.66 (soles) y los intereses ascienden a S/ 8,365.54; haciendo un total de S/178.876.20 (soles).

Vertical stamp and signature on the left margin.

Signatures and fingerprints at the bottom of the document.

Stamp and signature of the Conciliator: Nancy Elena Malasquez Espinoza, Conciliadora Extrajudicial.

Tercero: La Municipalidad Distrital de Patapo se obliga a cancelar a favor del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo, la suma de S/178,876.20 (soles), en tres cuotas según el siguiente cronograma de pago. =====

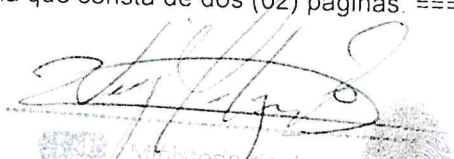


N° de cuota	Fecha de pago	Monto a pagar
01	18-11-2018	S/60,062.29
02	19-11-2018	S/59,292.03
03	18-12-2018	S/59,521.88
TOTAL		S/178,876.20

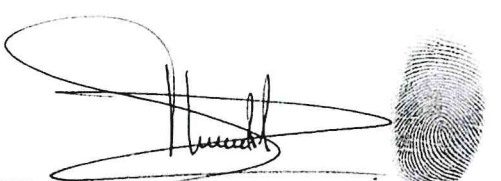


Cuarto: El pago se realizará mediante depósitos en el Banco de la Nación a la Cuenta del Tesoro Público N° 0000-299294, obligándose la Municipalidad Distrital de Patapo a remitir el voucher que acredite el pago realizado al correo electrónico procuraduria @trabajo.gob.pe =====

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto **BAO HERRERA MARIA EUGENIA AMELIA** con Registro del CAL N° 20880, abogada de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes decidieron aprobar el acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo
=====

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:50 PM del día 26 del mes de OCTUBRE del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 270-2018 la misma que consta de dos (02) páginas. =====


 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
 Centro de Conciliación Extrajudicial Grande
 Nancy Elena Malasquez Espinoza
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 536
 Reg. de Conciliador en Familia N° 44

 María Baeff
 OLIVIA BAO HERRERA
 CAL 20880
 DEFENSORA PÚBLICA
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



 PROCURADURIA PÚBLICA MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO
 Procuradora Pública: RIOS POZO OLIVIA KARINNA, DNI N° 42705873
 SOLICITANTE


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PATAPO
 ALCALDE MUNICIPALIDAD PATATO: RAMOS DIAZ JUAN ALBERTO, DNI N° 16705471
 INVITADO
